I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5599/2013; el Memorándum N°1000/823/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA NATALIA RUBI AZOCAR,** cédula de identidad N°18.123.709-0, para que realice la función de Auxiliar de servicios menores, por remplazo de doña Evelyn Canario Vega que se encuentra con licencia médica Post – Natal hasta el día 03 de enero de 2014.

2. El contrato rige a contar del 22 de octubre de 2013 y hasta el 03 de enero de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **PAMELA NATALIA RUBI AZOCAR** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAMELA NATALIA RUBI AZOCAR,** la suma de $255.000.- (doscientos cincuenta y cinco mil pesos) brutos, mensuales, según los días proporcionales a su reemplazo, los primeros 10 días de cada mes en que fueron prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en las arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado se efectuará contra entrega por parte de doña **PAMELA NATALIA RUBI AZOCAR** del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser revisados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "El Mirador"
Secplan
Interesada
Página Web.